En cumplimiento de lo que por esta
ciudad se me cometio a mi don Joan mateo
de guevara regidor della fui a la parte
de la rrambla de manchuelas termino
desta villa y vi a bista de ojos el pedaço de
tierra de cercado de treinta fanegas que
pide el diego don garcia de quiñones questa
junto y alinda con hernando larro
y el camino del puerto de marien y alo
menes y la labradores de don cristoual
botia y el canal del lunco = el qual
se amojono ya por mi y parece que la dicha
tierra que va a sea [illegible] es sin perju-
icio de tercero y el dicho don garcia de qu-
iñones puede usar della y por ser asi verdad
lo certifique y firme en la ciudad en veyn-
te y uno de henero de mill y seiscientos y treinta
y siete años

Don Juan mateo
de gueuara

[illegible]